



VISTOS: El Informe N° D000057-2020-SUTRAN-GAT de la Gerencia de Articulación Territorial, el Informe N° D000086-2020-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° D000136-2020-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D000078-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, estableciendo en su literal j) el supuesto de la adquisición de bienes inmuebles existentes y el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluirse el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que la resolución que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante el Informe N° D000057-2020-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial sustenta la necesidad de contratar un local para la Unidad Desconcentrada Cusco por un periodo de doce (12) meses, con la finalidad de cumplir las actividades administrativas y operativas encomendadas a la referida unidad;

Que, a través del Informe N° 002-2020-SUTRAN/05.1, la Unidad de Abastecimiento determinó el valor referencial y el tipo de procedimiento de selección que corresponde;

Que, mediante el Memorando N° D000215-2020-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó certificación del crédito presupuestario por el monto ascendente a S/ 40 000,00 (cuarenta mil con 00/100 soles) y la previsión presupuestaría para el año 2021 por S/ 8 000,00 (ocho mil con 00/100 soles);

Que, con la Resolución de Gerencia General N° D000016-2020-SUTRAN-GG se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de la Sutran para el Año Fiscal 2020 la contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran – UD Cusco;

Que, mediante el Formato N° 02- Solicitud y aprobación de expediente de contratación N° 005-2020-SUTRAN/05.1, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación del expediente de contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran – UD Cusco”, la misma que fue aprobada en dicha fecha;

Que, con el Informe N° D000086-2020-SUTRAN-UA del 27 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento concluye que la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran – UD Cusco se encuentra amparada en un procedimiento de contratación directa, conforme a lo establecido en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley; asimismo señala que del estudio de mercado se obtuvo que, la cotización de la proveedora Katty Salcedo Góngora se ajusta a los términos de referencia, cuyo valor estimado asciende a S/ 48 000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), incluido los impuestos;

Que, mediante el Memorando N° D000136-2020-SUTRAN-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el informe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, con el Informe N° D000078-2020-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existen condiciones para que se proceda a aprobar la mencionada contratación directa por enmarcarse en el citado supuesto del literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley y cumplir con lo señalado en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, artículo 1°, literal b);

Contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y de las oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento de selección de contratación directa para el “Servicio de arrendamiento de inmueble para la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran – UD Cusco”, cuyo detalle es el siguiente:

• Objeto de la convocatoria	:	Servicio de arrendamiento de inmueble para la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran – UD Cusco”
• Supuesto de contratación directa	:	Arrendamiento de bienes inmuebles
• Nombre del Proveedor	:	Katty Salcedo Góngora
• Sistema de Contratación	:	Suma alzada
• Fuente de Financiamiento	:	R.O. y R.D.R.
• Monto total de la contratación	:	S/ 48,000.00

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento se encargue de las acciones conducentes para la contratación directa aprobada con la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Sutran, www.sutran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL